



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Armenia Quindío, abril 22 de 2019

Mandamiento de Pago Nro. S.H.DT 51.190.01

La Directora Tributaria Departamental en ejercicio de sus facultades, especialmente las establecidas en las leyes 788 de 2002 y 1066 de 2006, y los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2001, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 83, 84 y 85 de la Ordenanza 024 de 2005, y

CONSIDERANDO

A) Que según el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 prestarán mérito ejecutivo:
(...) 1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

(....)

B) Que obra a despacho de la Dirección Tributaria del Departamento del Quindío, para su recaudo por proceso administrativo de jurisdicción coactiva, la resolución sanción No. 1569 del 14 de diciembre del año 2018, proferida por el secretario de salud departamental del Quindío, dentro del cual se sancionó a la IPS COLSALUD S.A identificada con el Nit 801003342-3, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$4.687.452,00)** providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada y determinada así:

RESOLUCION SANCION	SANCIÓN
No. 1569 del 14 de diciembre del año 2018	\$4.687.452

C) Que los documentos que sirven de fundamento para iniciar el presente proceso, prestan mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

D) Que la suma adeudada no ha sido cancelada por la IPS COLSALUD S.A, por lo cual se inicia el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la Directora Tributaria

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Orden de Pago por vía administrativa coactiva a favor del Departamento de Quindío y a cargo de la IPS COLSALUD S.A

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 74177 00 Ext.: 284-310
ingresospublicos@quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA



identificada con el Nit 801003342-3 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$4.687.452,00)**, de conformidad con la sanción impuesta dentro de la resolución sanción No. 1569 del 14 de diciembre del año 2018, más los intereses correspondientes, los cuales serán liquidados al momento del pago.

ARTICULO SEGUNDO: Librar las comunicaciones pertinentes para la investigación de bienes, inscripción de embargos en Entidades Bancarias, cuando a ello hubiere lugar, oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Cámaras de Comercio y Organismos de Tránsito, de acuerdo a lo indicado en el artículo 837 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al deudor, a su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado.

ARTICULO CUARTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA YANETH SALCEDO SOLANO
Directora Tributaria
Secretaría de Hacienda
Departamento del Quindío

Reviso y Aprobó: OLGA MERCEDES OSPINA BUENO
Jefe de Recaudo y Cobranza

Proyectó y Elaboró: OSCAR AREIZA MONTOYA
Abogado- Contratista

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext.: 284-310
ingresospublicos@quindio.gov.co